



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 02 de Diciembre del año 2021.

A.

Licenciada.

Hilda Patricia López Rodas

Encargada de la Delegación

Contraloría General de Cuentas

Totonicapán.

Apreciable Licenciada.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar las CERTIFICACIONES, DE TRANSFERENCIAS presupuestarias de la ejecución de egresos, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del Ejercicio fiscal 2021 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

Wily Waldemar Morales Garcia.

Director de Afim.

Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez.

Alcalde Municipal.



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono. 45784269

San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, 02 Diciembre del año 2021.

A.

Licenciado.

Manuel de Jesús Gonzales Maza.

Director de Municipalidades

Contraloría General de Cuentas

Ciudad de Guatemala.

Apreciable Licenciado.

Reciban un afectuoso saludo, esperando que sus labores al frente de dicha institución sean de lo mejor.

El objetivo de la presente es para entregar **LAS CERTIFICACIONES DE LAS TRANSFERENCIAS** presupuestarias de la ejecución de egresos correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del Ejercicio fiscal 2021 en la oficina de la dirección de administración financiera integrada municipal, (DAFIM) de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

Agradeciéndole de antemano por su atención prestada a la presente nos suscribimos de usted muy agradecidos.

Atentamente.

Wily Waldemar Morales García.

Director de Afim.



Vo.Bo. Rudy Eduardo Chun Pérez

Alcalde Municipal.





SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 1 de 3
 Fecha: 01/12/2021
 Hora: 19:10:34
 R00816414.rpt
 Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2021 al 30/11/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	2629 Fecha de aprobación: 08/11/2021	Documento de respaldo:	ACTA 044-2021 PUNTO 2do
01 00 000 003 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	13,613.12
13 01 001 005 000 265 21-0101-0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	0.00	8,000.00
01 00 000 003 000 266 32-0151-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	150.00
01 00 000 003 000 269 32-0151-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	35.00
01 00 000 003 000 291 32-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	3,698.40
12 02 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	2,660.00
15 00 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	104.50
22 01 001 001 000 181 32-0101-0015 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	100,000.00
18 01 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	500.00
15 00 001 001 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	5,880.00
99 00 000 004 000 731 31-0151-0001 00	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	0.00	3,804.30
18 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	500.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	7,812.15	0.00
15 00 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	15,642.50	0.00
13 01 001 005 000 261 21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	7,020.00
01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	14,228.12	0.00
01 00 000 003 000 111 21-0101-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	112.00	0.00
14 01 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,400.00	0.00
15 00 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	66.00
01 00 000 005 000 114 31-0151-0001 00	CORREOS Y TELÉGRAFOS	0.00	45.00
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,000.00	0.00
99 00 000 004 000 732 31-0151-0001 00	INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR PÚBLICO NO	3,804.30	0.00
15 00 001 001 000 329 22-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	7,000.00
12 01 001 000 004 331 32-0101-0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	100,000.00	0.00
15 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	1,020.00
13 01 001 005 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	3,840.00
01 00 000 003 000 243 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	112.00
12 02 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	1,870.00
01 00 000 003 000 244 32-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	3,928.75
01 00 000 006 000 232 31-0151-0001 00	ACABADOS TEXTILES	0.00	570.00
13 01 001 005 000 223 21-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	18,860.00	0.00
14 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	11,854.00	0.00
15 00 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	2,850.00
12 02 001 001 000 232 22-0101-0001 00	ACABADOS TEXTILES	0.00	220.00
12 01 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	10,516.00
12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	9,276.00
12 01 001 001 000 269 22-0101-0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	5,648.00
14 01 001 002 000 324 22-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	15,000.00	0.00
12 02 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	9,646.00
12 02 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	1,732.00
15 00 001 001 000 283 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	21,282.00	0.00
14 01 001 002 000 141 22-0101-0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	25,000.00	0.00
99 00 000 003 000 563 22-0101-0001 00	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	36,000.00	0.00
12 01 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	71,690.00
Totales:		275,995.07	275,995.07
No. Expediente:	2630 Fecha de aprobación: 11/11/2021	Documento de respaldo:	ACTA 045-2021 PUNTO 10a
01 00 000 003 000 247 21-0101-0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,605.47	0.00
12 02 001 001 000 281 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	0.00	6,450.00
12 02 001 001 000 329 31-0151-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	1,200.00



SIAF: SICOIN GL
 MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
 DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
 Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 2 de 3
 Fecha: 01/12/2021
 Hora: 19:10:34
 R00816414.rpt
 Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2021 al 30/11/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
12 02 001 001 000 292 31-0151-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	2,660.00
99 00 000 004 000 753 31-0151-0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DE ENTIDADES DESCE	77,856.20	0.00
12 02 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	78.00
13 01 001 002 000 267 21-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	19,460.00
15 00 001 001 000 262 31-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	250.00
15 00 001 001 000 169 31-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINAJ	0.00	1,000.00
15 00 001 001 000 051 22-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	500.00
17 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	33,956.00	0.00
15 00 001 001 000 275 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	2,200.00
13 01 001 002 000 271 31-0151-0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	0.00	17,920.00
01 00 000 002 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	0.50
01 00 000 005 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	297.24
13 01 001 002 000 274 21-0101-0001 00	CEMENTO	0.00	6,970.00
12 02 001 001 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	23,580.00
12 02 001 001 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	2,058.00
12 02 001 001 000 254 31-0151-0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	0.00	276.00
13 01 001 002 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	176.00
13 01 001 002 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	7,350.00
15 00 001 001 000 297 31-0151-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	18,304.20
01 00 000 003 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	687.59
01 00 000 005 000 051 21-0101-0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	0.00	297.93
12 02 001 001 000 299 31-0151-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,880.00
01 00 000 003 000 055 21-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	322.21
15 00 001 001 000 055 22-0101-0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	0.00	500.00
18 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,000.00	0.00
Totales:		114,417.67	114,417.67

No. Expediente:

22 01 001 001 000 181 32-0151-0001 00
 17 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00
 13 01 001 002 000 275 21-0101-0001 00
 01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00
 01 00 000 003 000 111 31-0151-0001 00
 01 00 000 002 000 187 31-0101-0009 00
 12 02 001 001 000 297 22-0101-0001 00
 01 00 000 002 000 187 31-0151-0001 00
 12 01 001 001 000 224 22-0101-0001 00
 12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00
 01 00 000 003 000 111 31-0101-0009 00
 12 01 001 001 000 223 22-0101-0001 00
 01 00 000 002 000 183 31-0151-0001 00

2631 Fecha de aprobación: 16/11/2021

Totales: 114,417.67 114,417.67

Documento de respaldo: ACTA 44-2021 PUNTO 7mc

ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	0.00	75,000.00
MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	7,000.00	0.00
PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	0.00	7,000.00
SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	75,000.00	0.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	18,460.00
SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	11,540.00	0.00
MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	18,713.00
SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	20,460.00	0.00
PÓMEZ, CAL Y YESO	2,860.00	0.00
HERRAMIENTAS MENORES	0.00	2,247.00
ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	11,540.00
PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	18,100.00	0.00
SERVICIOS JURÍDICOS	0.00	2,000.00
Totales:		134,960.00

No. Expediente:

11 00 001 001 000 261 22-0101-0001 00
 14 01 001 002 000 022 22-0101-0001 00
 15 00 001 001 000 233 32-0151-0001 00
 11 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00
 01 00 000 004 000 011 22-0101-0001 00
 11 00 001 001 000 185 22-0101-0001 00
 12 02 001 001 000 297 22-0101-0001 00
 12 02 001 001 000 286 22-0101-0001 00

2632 Fecha de aprobación: 23/11/2021

Totales: 134,960.00 134,960.00

Documento de respaldo: ACTA No. 47-2021 PUNTO

ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	9,125.00
PERSONAL POR CONTRATO	7,500.00	0.00
PRENDAS DE VESTIR	0.00	16,280.00
PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	3,285.00
PERSONAL PERMANENTE	0.00	3.00
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	10,000.00	0.00
MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLI	0.00	480.00
HERRAMIENTAS MENORES	250.00	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES
DEPARTAMENTO DE: TOTONICAPAN
Clasificación Institucional: 12100808

Página: Página 3 de 3
Fecha: 01/12/2021
Hora: 19:10:34
R00816414.rpt
Usuario: WMORALES

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/11/2021 al 30/11/2021

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
01 00 000 002 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,322.58	0.00
12 02 001 001 000 233 22-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	0.00	890.00
13 01 001 004 000 253 22-0101-0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	0.00	7,500.00
12 02 001 001 000 291 22-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	2,660.00	0.00
11 00 001 001 000 292 22-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSO	0.00	42,000.00
12 02 001 001 000 298 22-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	600.00
15 00 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	47,055.00	0.00
14 01 001 003 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	12,000.00	0.00
11 00 001 001 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	32,410.00	0.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	17,280.00	0.00
01 00 000 005 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	3.00	0.00
01 00 000 003 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	0.00	2,322.58
12 02 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	865.20
15 00 001 001 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANE	0.00	2,121.25
15 00 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	0.00	57,052.13
12 01 001 001 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE	0.00	3.00
13 01 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	0.00	12,000.00
13 01 001 001 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	24,000.00
13 01 001 006 000 262 21-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	24,000.00	0.00
18 01 001 001 000 022 22-0101-0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	12,986.58	0.00
12 02 001 001 000 274 22-0101-0001 00	CEMENTO	1,080.00	0.00
11 00 001 001 000 171 22-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	12,000.00	0.00
01 00 000 001 000 262 32-0151-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	1,000.00
12 02 001 001 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	2,020.00
	Totales:	181,547.16	181,547.16
	Total General:	706,919.90	706,919.90



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Toticapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Toticapán. CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 044-2021. De fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto SEGUNDO dice: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Toticapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 031-2,021, manifiesta** Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: TINTES, PINTURAS Y COLORANTES, ASFALTO Y SIMILARES, PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS, ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS, PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C., OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS, ÚTILES DE OFICINA, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, ALIMENTOS PARA PERSONAS, PIEDRA, ARCILLA Y ARENA, INTERESES POR PRÉSTAMOS DEL SECTOR PRIVADO, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, HERRAMIENTAS MENORES, CORREOS Y TELÉGRAFOS, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN, CEMENTO, ACABADOS TEXTILES, PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES, HERRAMIENTAS MENORES, Y ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 275,995.07)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA PRIMERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q. 275,995.07)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
01	00	000	002	000	0808	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	-7,812.15
15	00	001	001	000	0808	029	22 0101 0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	Q.	-15,642.50
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	-14,228.12
01	00	000	003	000	0808	111	21 0101 0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q.	-112.00
14	01	001	002	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	-5,400.00
18	01	001	001	000	0808	072	22 0101 0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL(BONO 14)	Q.	-1,000.00
99	00	000	004	000	0808	732	31 0151 0001 00	INTERES POR PRESTAMO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	Q.	-3,804.30
12	01	001	000	004	0808	331	32 0101 0015 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN	Q.	-100,000.00
13	01	001	005	000	0808	223	21 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	-18,860.00
14	01	001	002	000	0808	022	22 0101 0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q.	-11,854.00

14	01	001	002	000	0808	324	22 0101 0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q.	-15,000.00
15	00	001	001	000	0808	283	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q.	-21,282.00
14	01	001	002	000	0808	141	22 0101 0001 00	TRANSPORTE DE PERSONAS	Q.	-25,000.00
99	00	000	003	000	0808	563	22 0101 0001 00	TRANSFERENCIAS A MANCOMUNIDADES	Q.	-36,000.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR									Q.	-275,995.07

A.

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
01	00	000	003	000	0808	267	31 0151 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q.	13,613.12
13	01	001	005	000	0808	265	21 0101 0001 00	ASFALTO Y SIMILARES	Q.	8,000.00
01	00	000	003	000	0808	266	32 0151 0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	Q.	150.00
01	00	000	003	000	0808	269	32 0151 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q.	35.00
01	00	000	003	000	0808	291	32 0151 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	3,698.40
12	02	001	001	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	2,660.00
15	00	001	001	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA	Q.	104.50
22	01	001	001	000	0808	181	32 0151 0015 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD	Q.	100,000.00
18	01	001	001	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	Q.	500.00
15	00	001	001	000	0808	223	22 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	5,880.00
99	00	000	004	000	0808	731	31 0151 0001 00	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	Q.	3,804.30
18	01	001	001	000	0808	262	22 0101 0001 00	COBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	500.00
13	01	001	005	000	0808	263	21 0101 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q.	7,020.00
15	00	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	66.00
01	00	000	005	000	0808	114	31 0151 0001 00	CORREOS Y TELEGRAFOS	Q.	45.00
15	00	001	001	000	0808	329	22 0101 0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q.	7,000.00
15	00	001	001	000	0808	243	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q.	1,020.00
13	01	001	005	000	0808	274	21 0101 0001 00	CEMENTO	Q.	3,840.00
01	00	000	003	000	0808	243	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q.	112.00
12	02	001	001	000	0808	243	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTON	Q.	1,870.00
01	00	000	003	000	0808	244	32 0151 0001 00	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	Q.	3,928.75
01	00	000	006	000	0808	232	31 0151 0001 00	ACABADOS TEXTILES	Q.	570.00
15	00	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	2,850.00
12	02	001	001	000	0808	232	22 0101 0001 00	ACABADOS TEXTILES	Q.	220.00
12	01	001	001	000	0808	283	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	Q.	10,516.00
12	02	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	9,276.00
12	01	001	001	000	0808	269	22 0101 0001 00	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	Q.	5,648.00
12	02	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	9,646.00
12	02	001	001	000	0808	298	22 0101 0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q.	1,732.00
12	01	001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	71,690.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS									Q.	275,995.07

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el **Acta No. 046-2021**. De fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **DECIMO PRIMERO** dice: -----

DECIMO PRIMERO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 32-2,021, manifiesta** No se cuentan con los fondos para el pago de: TINTES, PINTURAS Y COLORANTES, PRODUCTOS SIDERÚRGICOS, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, APOORTE PATRONAL AL IGSS, PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO, PRODUCTOS DE ARCILLA, APOORTE PARA CLASES PASIVAS, CEMENTO, PIEDRA, ARCILLA Y ARENA, MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS, ARTÍCULOS DE CAUCHO, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (Q. 114,417.67);** **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021. POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA: I)** Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA SEGUNDA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021.** que asciende a la suma de: **CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. (Q. 114,417.67)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG.	PROY.	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.		
01	00	000	003	000	0808	247	21 0101 0001 00	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	Q.	Q.	-1,605.47	
99	00	000	004	000	0808	753	31 0151 0001 00	AMORTIZACIÓN DE PRESTAMO DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTÓNOMAS NO FINANCIERAS	Q.	Q.	-77,856.20	
	01				0808			MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFONICAS	Q.	Q.	-33,956.00	
17		001	001	000		297	21 0101 0001 00	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFONICAS				
18	01	001	001	000	0808	072	22 0101 0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	Q.	Q.	-1,000.00	
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q.		-114,417.67

A.

PROGR.	SUB-	PROY.	OBRA	UBIC. GEOG.	RENGL.	FUENTES DE FINAN.	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
--------	------	-------	------	-------------	--------	-------------------	----------	--------	-------------

	PROG.		ACTIV I DAD							
12	02	001	001	000	0808	281	31 0151 0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q.	6,450.00
12	02	001	001	000	0808	329	31 0151 0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q.	1,200.00
12	02	001	001	000	0808	292	31 0151 0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	2,660.00
12	02	001	001	000	0808	262	31 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	78.00
15	00	001	001	000	0808	051	22 0101 0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	500.00
13	01	001	002	000	0808	274	21 0101 0001 00	CEMENTO	Q.	6,970.00
13	01	001	002	000	0808	299	21 0101 0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q.	176.00
13	01	001	002	000	0808	268	21 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	Q.	7,350.00
13	01	001	002	000	0808	267	21 0101 0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	Q.	19,460.00
15	00	001	001	000	0808	262	31 0151 0001 00	COBUSTIBLES Y LUBRICANTES	Q.	250.00
15	00	001	001	000	0808	169	31 0151 0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Q.	1,000.00
15	00	001	001	000	0808	275	31 0151 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO Y YESO	Q.	2,200.00
13	01	001	002	000	0808	271	31 0151 0001 00	PRODUCTOS DE ARCILLA	Q.	17,920.00
01	00	000	002	000	0808	051	21 0101 0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	0.50
01	00	000	005	000	0808	055	21 0101 0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q.	297.24
12	02	001	001	000	0808	223	31 0151 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	23,580.00
12	02	001	001	000	0808	297	31 0151 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	2,058.00
12	02	001	001	000	0808	254	31 0151 0001 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	Q.	276.00
15	00	001	001	000	0808	297	31 0151 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	18,304.20
01	00	000	003	000	0808	051	21 0101 0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	687.59
01	00	000	005	000	0808	051	21 0101 0001 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	Q.	297.93
12	02	001	001	000	0808	299	31 0151 0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	Q.	1,880.00
01	00	000	003	000	0808	055	21 0101 0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q.	322.21
15	00	001	001	000	0808	055	22 0101 0001 00	APORTE PARA CLASES PASIVAS	Q.	500.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 114,417.67

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo. Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el **Acta No. 044-2021**. De fecha once de noviembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **SEPTIMO** dice: ---

SEPTIMO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 033-2,021**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS, SERVICIOS JURÍDICOS, HERRAMIENTAS MENORES, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD, PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO, ENERGÍA ELÉCTRICA. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 134,960.00)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA TERCERA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 134,960.00)** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
17	01	001	001	000	0808	297	21 0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	Q. -7,000.00
01	00	000	002	000	0808	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -75,000.00
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0009 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -11,540.00
01	00	000	002	000	0808	187	31 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS	Q.	Q. -20,460.00
12	01	001	001	000	0808	224	22 0101 0001 00	PÓMEZ, CAL Y YESO	Q.	Q. -2,860.00
12	01	001	001	000	0808	223	22 0101 0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	Q.	Q. -18,100.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -134,960.00

A.

PROGR.	SUB-PROG	PROY	ACTIVIDAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	INCREMENTO.
22	01	001	001	000	0808	181	32 0151 0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD		Q. 75,000.00
13	01	001	002	000	0808	275	21 0101 0001 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YESO	Q.	Q. 7,000.00
01	00	000	003	000	0808	111	31 0151 0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q.	Q. 18,460.00
12	02	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES	Q.	Q. 2,247.00
01	00	000	003	000	0808	111	31 0151 0009 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	Q.	Q. 11,540.00
01	00	000	002	000	0808	183	31 0151 0001 00	SERVICIOS JURÍDICOS	Q.	Q. 2,000.00
12	02	001	001	000	0808	297	22 0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	Q. 18,713.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 134,960.00

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio, con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello a doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez
Alcalde Municipal.





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.
Tonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Tonicapán. **CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de actas de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal en uso, en donde se encuentra el Acta No. 047-2021. De fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, la que copiada en su punto **SEGUNDO** dice: -----

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Tonicapán. **CONSIDERANDO:** Que el Encargado de Presupuesto, con el visto bueno del Director de la AFIM, mediante **Oficio DAFIM No. 34-2,021**, manifiesta Que en el presupuesto del año 2,021. No se cuentan con los fondos para el pago de: ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS; PRENDAS DE VESTIR; PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN; PERSONAL PERMANENTE; MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS; LLANTAS Y NEUMÁTICOS; PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL; ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL; COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE; PERSONAL POR CONTRATO; PIEDRA ARCILLA Y ARENA; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON VINIL Y PVC. Es necesario realizar transferencias entre renglones presupuestarios, que a continuación se detallan los rubros que se verán afectados. Por lo que solicito se analice y apruebe la **TRIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ascendiendo la referida transferencia a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q. 181,547.16)**; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Decreto 101-97 expresa que durante la Ejecución del Presupuesto se pueden realizar las transferencias y ampliaciones que sean necesarias y que surgieran en la misma, cuya deliberación y decisión corresponde al Concejo Municipal; que el artículo 35 del Código Municipal en su parte conducente regula que compete al Concejo Municipal el Control de Ejecución y Evaluación del Presupuesto; que el artículo 133 del Código Municipal en su parte conducente expresa que se requiere para el efecto de la modificación presupuestaria el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Concejo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que es procedente y siendo conveniente la aprobación del proyecto de la **TRIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. **POR TANTO:** El Concejo Municipal con base en lo considerado, por unanimidad de sus integrantes, **ACUERDA:** I) Aceptar, aprobar y autorizar la **TRIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021** que controla la Administración Financiera Integrada Municipal, en la forma planteada por el Encargado de Presupuesto y el señor Director de la AFIM, la **TRIGÉSIMA CUARTA TRASFERENCIA AL EJERCICIO FISCAL 2,021**. que asciende a la suma de: **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS** integrada en la forma que se detalla a continuación: -----

TRANSFERIR DE:

PROGR.	SUB- PROG.	PROY	ACTIV DAD	OBRA	UBIC. GEOG	RENGL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIGN.	DECREM.
14	01	001	002	000	0808	022	22 0101 0001 00	PERSONAL POR CONTRATO		Q. -7,500.00
11	00	001	001	000	0808	185	22 0101 0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		Q. -10,000.00
12	02	001	001	000	0808	286	22 0101 0001 00	HERRAMIENTAS MENORES		Q. -250.00
01	00	000	002	000	0808	211	21 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		Q. -2,322.58
12	02	001	001	000	0808	291	22 0101 0001 00	ÚTILES DE OFICINA		Q. -2,660.00
15	00	001	001	000	0808	011	22 0101 0001 00	PERSONAL PERMANENTE		Q. 47,055.00
14	01	001	003	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		Q. 12,000.00
11	00	001	001	000	0808	211	22 0101 0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		Q. -32,410.00
	00	000	002	000	0808	187	32 0151 0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS		Q. -17,280.00
01	00	000	005	000	0808	011	22 0101 0001 00	PERSONAL PERMANENTE		Q. -3.00
13	01	001	006	000	0808	262	21 0101 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		Q. -24,000.00
18	01	001	001	000	0808	022	22 0101 0001 00	PERSONAL POR CONTRATO		Q. -12,986.58

12	02	001	001	000	0808	274	22 0101 0001 00	CEMENTO		Q. -1,080.00
11	00	001	001	000	0808	171	22 0101 0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS		Q. -12,000.00
TOTAL GASTO A TRANSFERIR										Q. -181,547.16

A.

PRO GR.	SUB-PRO G.	PRO Y	ACTI VIDAD	OBRA	UBIC GEO G	REN GL	FUENTES DE FINAN	CONCEPTO	ASIG N.	INCREMENTO.
11	00	001	001	000	0808	261	22 0101 0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	Q.	9,125.00
15	00	001	001	000	0808	233	32 0151 0001 00	PRENDAS DE VESTIR	Q.	16,280.00
11	00	001	001	000	0808	243	22 0101 0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	Q.	3,285.00
01	00	000	004	000	0808	011	22 0101 0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	3.00
12	02	001	001	000	0808	297	22 0101 0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO, ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	Q.	480.00
12	02	001	001	000	0808	233	22 0101 0001 00	PRENDAS DE VESTIR	Q.	890.00
13	01	001	004	000	0808	253	22 0101 0001 00	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q.	7,500.00
11	00	001	001	000	0808	292	22 0101 0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	Q.	42,000.00
12	02	001	001	000	0808	298	22 0101 0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q.	600.00
01	00	000	003	000	0808	015	21 0101 0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q.	2,322.58
12	02	001	001	000	0808	011	22 0101 0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	865.20
15	00	001	001	000	0808	015	22 0101 0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	Q.	2,121.25
15	00	001	001	000	0808	022	22 0101 0001 00	PERSONAL POR CONTRATO	Q.	57,052.13
12	01	001	001	000	0808	011	22 0101 0001 00	PERSONAL PERMANENTE	Q.	3.00
13	01	001	002	000	0808	223	22 0101 0001 00	PIEDRA ARCILLA Y ARENA	Q.	12,000.00
13	01	001	001	000	0808	262	21 0101 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANATES	Q.	24,000.00
01	00	000	001	000	0808	262	32 0151 0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANATES	Q.	1,000.00
12	02	0001	001	000	0808	268	22 0101 0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON VINIL Y PVC	Q.	2,020.00
TOTAL GASTO TRANSFERIDOS										Q. 181,547.16

II) Se autoriza a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a los registros en los controles a su cargo, debiendo llevar a cabo las operaciones en el sistema SICOIN-GL que para el efecto administra. III) Con copia certificada de este punto de acta, trasládese nuevamente en original el respectivo expediente a la Administración Financiera Integrada Municipal, para los efectos correspondientes y se sirva dar cumplimiento a lo respectivo ante la Contraloría General de Cuentas, a través de su delegación departamental, así como ante la Regional del Instituto Nacional de Fomento Municipal y de cumplimiento ante las instancias que fija el Código Municipal Y leyes afines. IV) Notifíquese. -----

Fs) Se ven las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Rudy Eduardo Chún Pérez, Alcalde Municipal y Gustavo Adolfo Silvestre Reyes, Secretario Municipal. - Están los sellos respectivos. -----

Y, para los efectos legales correspondientes, extendiendo la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad, que firmo y sello en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno. -----

Gustavo Adolfo Silvestre Reyes.
Secretario Municipal.



Vo. Bo.

Rudy Eduardo Chún Pérez.
Alcalde Municipal.

